



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 035 2012 00600 00

Para resolver, se agrega a los autos, se pone en conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes la información arrimada por cuenta del Registrador de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, relativa al estado actual del trámite de medida ordenada por el despacho con oficio 13-2261 de 11 julio de 2013 embargo ejecutivo con acción mixta proceso 2012-600 inscrito en anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria 166-322421, la cual fue cancelada mediante Resolución No. 114 de fecha 12 de octubre de 2023.

Por secretaría inclúyase la mentada determinación en el micrositio de estas dependencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
24 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

p.v.v.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 94 fijado hoy **25/10/2023** a la hora de las 8:00 a.m.

[Firma]

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



La Mesa, Cundinamarca 13 de Octubre del 2023

Doctor:
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D

Correo electrónico: ccto35br@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIPLAMESA166202301127

Ref.: Cancelación Medida Cautelar Art.64 Ley 1572/2012 Proceso Ejecutivo con Acción Mixta N° 2012-600.

Reciba un cordial saludo,

Respetuosamente nos permitimos informar que por petición radicada en esta oficina de registro de Instrumentos Públicos de La Mesa- Cundinamarca, con radicación de correspondencia número **1662023ER0748** de fecha 04 de Septiembre de 2023, donde se solicitó cancelar la medida cautelar ordenada por su despacho con el oficio 13-2261 de julio 11 del año 2013 Embargo Ejecutivo Con Acción Mixta proceso 2012-600, inscrito en la anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria 166-32421, la cual fue cancelada mediante la resolución **NÚMERO 114** de fecha 12 de Octubre del año en curso, debidamente registrada en el folio de matrícula citado.

Cordialmente.

JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

Registrador de Instrumentos Públicos seccional La Mesa Cundinamarca

La Mesa, Cundinamarca 013 de Octubre del 2023

RE: CANCELACIÓN Medida Cautelar Art.64 Ley 1572/2012 Proceso Ejecutivo con Acción Mixta N° 2012-600.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/10/2023 10:16

Para: Patricia Yineth Alarcon Gaitan <patricia.alarcon@supernotariado.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 9434-2023, Entidad o Señor(a): SUPERNOTARIADO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Patricia Yineth Alarcon Gaitan <patricia.alarcon@supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 9:40 a. m.

Para: Juzgado 35 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CANCELACIÓN Medida Cautelar Art.64 Ley 1572/2012 Proceso Ejecutivo con Acción Mixta N° 2012-600.

11001310303520120060000 - J1 - 01 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

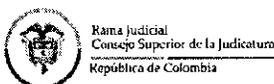
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 12:26

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Cancelación Medida Cautelar Art.64 Ley 1572/2012 Proceso Ejecutivo con Acción Mixta N° 2012-600.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 35 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, October 13, 2023 12:01:31 PM

To: Patricia Yineth Alarcon Gaitan <patricia.alarcon@supernotariado.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RE: Cancelación Medida Cautelar Art.64 Ley 1572/2012 Proceso Ejecutivo con Acción Mixta N° 2012-600.

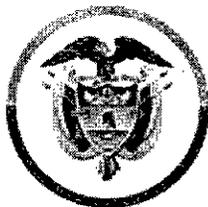
BUENOS DIAS

Con la presente no se acusa recibido por cuanto no se encontraron registros con los datos suministrados, es por ello que revisado la pagina de consulta de proceso de la rama judicial se avizora que el proceso se encuentra en el Juzgado 1 de Ejecucion Civil del Circuito, con lo cual sus solicitudes deberán ser remitidas al mismo, para su trámite respectivo.

Cristian Jose Cardenas Sanchez

Asistente Judicial

JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTA: Se informa que, en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el bloqueo de los correos electrónicos por fuera del horario laboral. Cualquier memorial enviado en ese lapso no ingresará a las bandejas de correo electrónico ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ni a ningún otro correo institucional de este Despacho. Se advierte que tampoco llegará al día siguiente por lo que deberá ser reenviado, dentro de la hora hábil correspondiente.

De: Patricia Yineth Alarcon Gaitan <patricia.alarcon@supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 9:40 a. m.

Para: Juzgado 35 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Cancelación Medida Cautelar Art.64 Ley 1572/2012 Proceso Ejecutivo con Acción Mixta N° 2012-600.

Buen día,

para su información adjunto envié oficio.

Cordialmente,

PATRICIA YINETH ALARCON GAITAN
Auxiliar Administrativo
Supernotariado y Registro



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Jueces
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha:

24/10/2023

Pasan las diligencias al Despacho con el anexo escrito.

Pone en conocimiento

El(la) Secretario(a).